

Barranquilla D.E.I.P, nueve (09) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Radicado	080013105007-2008-00031-00
Tipo de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Alberto Rico Gutiérrez
Accionado	Distro de Barranquilla y Contraloría Distrital de Barranquilla
Juez	Alicia Elvira García Osorio

ASUNTO
Informe Rechazo Orden Pago Títulos Judiciales

Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informando que esta Secretaría procedió a ingresar la orden de pago del título judicial # 416010001246715 por valor de \$ 1.984.990,00, el cual, sin embargo, fue rechazado por el Banco Agrario por número de cuenta invalido.

Informo igualmente que en conversación con la funcionaria del Banco Agrario designada para atender los requerimientos de los Despacho Judiciales señora Lucelia Luna Silgado, informó que era necesario validar con el beneficiario la cuenta bancaria dado que, según los registros del Banco, se trata de una cuenta de ahorros asociada a un tema de mujer.

Sírvase proveer.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

Barranquilla D.E.I.P, nueve (09) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Radicado	080013105007-2008-00031-00
Tipo de Proceso	Ejecutivo
Demandante	Carlos Alberto Rico Gutiérrez
Accionado	Distro de Barranquilla y Contraloría Distrital de Barranquilla
Juez	Alicia Elvira García Osorio

ASUNTO
REQUERIR AL DEMANDADO PARA QUE APORTE NUEVO NUMERO DE CUENTA

Se informa por Secretaria que existe una imposibilidad de materializar el pago del título judicial # 416010001246715 por valor de \$ 1.984.990,00 ordenado en auto anterior dado que según el Banco Agrario, el número de cuenta suministrado por la demandada Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla es invalido debiéndose entonces validar con el beneficiario la información del registro bancario porque según sus registros, se trata de una cuenta de ahorros asociada a un tema de mujer.

Así las cosas, como quiera que los dineros representados en el título judicial # 416010001246715 por valor de \$ 1.984.990,00 que deben ser devueltos en virtud de la

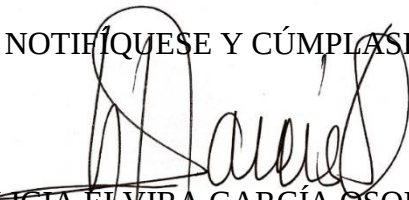
terminación del proceso por nulidad de lo actuado, corresponden al rubro de prestaciones sociales dado que fueron consignados por el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para cubrir el pago de ese mismo concepto reconocido mediante la resolución No 0680 de 2033 a favor del señor Carlos Alberto Rico Gutiérrez, en aras de finiquitar la entrega del título, se requerirá a la demandada para que aporte un nuevo número de cuenta bancaria, cuenta que deberá estar asociada al rubro de prestaciones sociales de la entidad o similar.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Requerir conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que aporte un nuevo número de cuenta bancaria a fin de materializar el pago del título judicial # 416010001246715 por valor de \$ 1.984.990,00. La cuenta bancaria deberá estar asociada al rubro de prestaciones sociales de la entidad o similar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Radicado	080013105007-2008-00031-00
Tipo de Proceso	Ejecutivo

DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 10 de octubre de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N° 157 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--